



FEDERACIÓN JUDICIAL ARGENTINA

Rincón 74 - Cdad. de Bs.As. CP. 1081 | ARGENTINA | 011-4951-1455 | administracion@fja.org.ar
Fundada el 12 de diciembre de 1958 | Personería Gremial N° 1.572 Resol. 280/75 MTESS
fja.org.ar @FJAJudiciales fjajudiciales FJAJudiciales prensa.fja Canal FJA Judiciales

judiciales



LA FJA RECHAZA LA PRETENSIÓN DEL STJ DE MODIFICAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES DE INGRESO

La **Federación Judicial Argentina (FJA)** expresa su más enérgico rechazo a la pretensión por parte del **Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Santa Cruz** de avanzar unilateralmente en la determinación de las condiciones de ingreso del personal del Poder Judicial local y por ende socavar el derecho constitucional a la negociación colectiva.

Como es sabido, las condiciones de trabajo y empleo en ese ámbito son materia de negociación colectiva. Así surge de los principios constitucionales nacionales y provinciales y, asimismo, de la legislación vigente en la provincia. Entre esas materias negociales se encuentra el mecanismo de ingreso al Poder Judicial y a la carrera, independientemente de quien resulte la facultad última de dictar el acto administrativo que designe al nuevo/as trabajador/ra.

La avanzada del máximo tribunal es pues violatoria de normas básicas y representa un serio retroceso en relación con las tradiciones locales, en tanto Santa Cruz fue pionera en formalizar un espacio paritario entre la patronal y los trabajadores y trabajadoras.

Exigimos, pues, el retorno inmediato a la legalidad y a la restauración del espacio paritario. Caso contrario, apelaremos a todos los recursos legales y sindicales a nuestro alcance para hacer cesar la conducta arbitraria denunciada.

Ciudad de Bs. As., 8 de noviembre de 2023.-

Matías I. FACHAL
Secretario General

judiciales